



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION **060** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **15 MAR 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 148-2018/GRP-410000 recibido con fecha 26.01.2018, el Informe N° 437-2018/GRP-440310 del 09.03.2018, el Memorando N° 247-2018/GRP-440300 de fecha 09.03.2018, el Informe N° 49-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 13.03.2018, el Informe N° 222-2018/GRP-44320 de fecha 13.03.2018 relacionados con la **APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA ACTUALIZADOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General de Construcción N° 257-2017/GRP-GRI-DGC del 06.12.2017, se aprobó los Términos de Referencia Actualizados para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, por el monto de Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Dieciséis con 50/100 Soles (S/ 1'392,016.50), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e IGV, con plazo de ejecución de 120 días calendario (90 días calendario para la supervisión en la ejecución de obra, por Tarifas; y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, Levantamiento de Observaciones si las hubiera y revisión de liquidación, A suma Alzada), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación por Tarifas;

Que, con Memorando N° 148-2018/GRP-410000 de fecha 26.01.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución de los Proyectos por necesidad inmediata dentro del marco del D.S. N° 193-2017; y bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"-entre otros- con secuencia funcional 0136 y por el monto de S/ 1'749,589.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 437-2018/GRP-440310 del 09.03.2018, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcciones los Términos de Referencia y los Requisitos de Calificación modificados para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, con el objetivo de continuar con el procedimiento;

Que, mediante Memorando N° 247-2018/GRP-440300 recibido con fecha 09.03.2018, la Dirección General de Construcción, emite conformidad y dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, a continuar el trámite de aprobación de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación Actualizados del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 49-2017/GRP-ORA-CS-AS (Tercera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556**, por el monto de S/ 686,555.47, en un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema por Tarifas;

Que, mediante Informe N° 49-2018/GRP-440320- MTJM del 13.03.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión -en atención a la disposición de la Dirección General de Construcción que recomienda la emisión de acto Resolutivo que apruebe los Términos de Referencia modificados- indica que debido a la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 49-2017/GRP-ORA-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 060 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

15 MAR 2018

CS-AS (Segunda Convocatoria), la Dirección de Obras en calidad de área usuaria, ha actualizado los Términos de Referencia aprobados con R.D.G.C. N°257-2017/GRP-GRI-DGC del 06.12.2017. En tal sentido se ha procedido a la revisión de la documentación obrante, encontrándose que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, por lo que, en atención al Informe emitido por la Dirección de Obras, se considera procedente se emita el Acto Administrativo de APROBACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA ACTUALIZADOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556; cuya finalidad pública es la Contratación para el Servicio de Supervisión de la referida Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo a los Términos de Referencia y la normativa vigente aplicable, por el monto de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles (S/ 686,555.47), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con plazo de ejecución de 90 días calendario (60 días calendario para la supervisión en la ejecución de obra, y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, Levantamiento de Observaciones si las hubiera y revisión de liquidación), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación por Tarifas; siendo que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 148-2018/GRP-410000 de fecha 26.01.2018, por el monto de S/ 1'749,589.00, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Que, mediante el Informe N° 222-2018/GRP-440320 emitido en fecha 13 de marzo de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los Términos de Referencia en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA ACTUALIZADOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE IZQUIERDO DEL RIO PIURA - BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 30+400", CON CODIGO UNIFICADO N° 2353134, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto de Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles (S/ 686,555.47), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con plazo de ejecución de 90 días calendario (60 días calendario para la supervisión en la ejecución de obra, y 30 días calendario para el trámite de recepción de obra, Informe Final, Levantamiento de Observaciones si las hubiera y revisión de liquidación), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación por Tarifas.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 050 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

15 MAR 2018



**ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO** que origine el presente compromiso será con cargo de la Certificación Presupuestal, otorgada mediante Memorando N° 148-2018/GRP-410000, de fecha 26.01. 2018, por el monto de S/1'749,589.00.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia Actualizados a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

